

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Miércoles 14 de Enero de 2004

Nº 16.802

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 1/18
EDICION DE 20 PAGINAS				TIRADA 350 EJEMPLARES
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsajj@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 278 del 26/12/03 - Declara Interés Provincial «Los cuatrocientos años de la fundación de la localidad de Campo Santo».	215
M.H.A. y O.P. N° 280 del 26/12/03 - Deja sin efecto artículos 1° y 2° del Decreto N° 1454/01.	215
M.H.A. y O.P. N° 285 del 26/12/03 - Contrato de Locación de Servicios.	216
M.P.E. N° 289 del 26/12/03 - Aprueba Estructura, planta de cargos y cobertura de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.	216
M.H.A. y O.P. N° 299 del 26/12/03 - Contrato de locación de obra.	217
M.G.J. N° 314 del 30/12/03 - Ampliatoria de Decretos N° 138/03 y 139/03. Sesiones Extraordinarias de las Cámaras Legislativas.	218

DECRETOS SINTETIZADOS

M.H.A. y O.P. N° 279 del 26/12/03 - Modificatoria de cargos.	218
M.ED. N° 286 del 26/12/03 - Designación: cargo de Jefe de Subprograma Becas.	219
S.G.G. N° 287 del 26/12/03 - Designación de personal en cargo político.	219
S.G.G. N° 288 del 26/12/03 - Designación de personal en cargo político.	219
S.G.G. N° 290 del 26/12/03 - Designación de personal en cargo político.	220
S.G.G. N° 291 del 26/12/03 - Designación de personal en cargo político.	220
S.G.G. N° 292 del 26/12/03 - Designación de personal en cargo político.	220
M.P.E. N° 293 del 26/12/03 - Designación de personal en cargo político.	220
M.P.E. N° 294 del 26/12/03 - Traslado de personal.	220
M.G.J. N° 295 del 26/12/03 - Designación de personal en cargo político.	220
M.G.J. N° 296 del 26/12/03 - Designación de personal en cargo político.	220
M.ED. N° 297 del 26/12/03 - Designación: cargo de Jefe de Programa de Comedores Escolares.	221
M.G.J. N° 298 del 26/12/03 - Deja sin efecto designación de personal en cargo político.	221
M.ED. N° 300 del 26/12/03 - Reconoce pago de servicios.	221
M.G.J. N° 315 del 30/12/03 - Dispone beneficio de conmutación de penas.	221
M.G.J. N° 316 del 30/12/03 - Dispone beneficio de conmutación de penas.	221
M.G.J. N° 317 del 30/12/03 - Dispone beneficio de conmutación de penas.	221
M.G.J. N° 318 del 30/12/03 - Dispone beneficio de conmutación de penas.	222
M.G.J. N° 319 del 30/12/03 - Dispone beneficio de conmutación de penas.	222
M.G.J. N° 320 del 30/12/03 - Dispone beneficio de conmutación de penas.	222
M.G.J. N° 321 del 30/12/03 - Dispone beneficio de conmutación de penas.	222
M.G.J. N° 322 del 30/12/03 - Dispone beneficio de conmutación de penas.	222
M.G.J. N° 323 del 30/12/03 - Dispone beneficio de conmutación de penas.	222
M.G.J. N° 324 del 30/12/03 - Dispone beneficio de conmutación de penas.	222
M.G.J. N° 325 del 30/12/03 - Dispone beneficio de conmutación de penas.	222
M.G.J. N° 326 del 30/12/03 - Dispone beneficio de conmutación de penas.	222
M.G.J. N° 327 del 30/12/03 - Dispone beneficio de conmutación de penas.	223
M.G.J. N° 328 del 30/12/03 - Dispone beneficio de conmutación de penas.	223

EDICTOS DE MINA

Pág.

Nº 0660 – Río Blanco III – Expte. Nº 17.370	223
Nº 0656 – Techin – Expte. Nº 17.724	223
Nº 0655 – Inca – Expte. Nº 17.725	223
Nº 0654 – Cangrejillo – Expte. Nº 17.710	224

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 0694 – Medina, Benita – Giménez, Amado – Expte. Nº 075.021/03	224
Nº 0693 – García, Martín – Peñaloza, Carmen Victoria – Expte. Nº A-45.764/83	224
Nº 0689 – López, Alberto Santos – Expte. Nº 11.263/01	224

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 0672 – Obra Social Para la Actividad Docente	225
---	-----

Sección COMERCIAL**ASAMBLEA COMERCIAL**

Nº 0686 - Compañía Industrial Cervecera S.A.	225
---	-----

Sección GENERAL**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

Nº 0691 – Partido Vecinos Unidos Distrito 'Salta	226
--	-----

RECAUDACION

Nº 0695 – Del día 13/01/04	226
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 26 de Diciembre de 2003

DECRETO N° 278

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-13.091/03 Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial «los cuatrocientos años de la fundación de la localidad Campo Santo»; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 216 aprobada en Sesión de fecha 18-12-03;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

“Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial «Los cuatrocientos años de la fundación de la localidad Campo Santo», hecho acaecido el día 02 de febrero de 1.604.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 26 de Diciembre de 2003

DECRETO N° 280

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO que por Decreto N° 1.454 de fecha 18 de julio de 2.001 se dispusieron diversas medidas de carácter excepcional, que tuvieron como finalidad adecuar el funcionamiento de la administración provincial a la crítica situación que caracterizaba la economía de nuestro país en tales circunstancias; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante tal instrumento se pusieron en vigencia medidas ejemplificadoras que evidenciaron el serio compromiso de esta administración gubernamental en lograr un equilibrio entre los recursos y gastos públicos, aún en épocas donde la caída de la actividad económica de los mercados producía una seria disminución en los recursos tributarios que afectaba seriamente el sostenimiento de las haciendas públicas en el ámbito nacional y provincial;

Que las medidas dispuestas en el mencionado decreto dictado en acuerdo general ministros en algunos casos revestían carácter transitorio y en otros casos contemplaba acciones que en dicho momento se ejecutaron y formaron parte del conjunto de lineamientos que desde hace tiempo permite a nuestra provincia tener un manejo económico y financiero ordenado, con presupuestos diseñados y ejecutados con superávit fiscal, y con una previsibilidad financiera que nos posibilita cubrir las situaciones generadas por variaciones en los ingresos producidas por la estacionalidad que caracteriza la percepción de los recursos del presupuesto provincial;

Que en virtud de la mejora producida en la captación de recursos tributarios, por el reordenamiento de la economía de nuestro país, y por acciones concretas ejecutadas por nuestra provincia para erradicar la evasión y hacer más eficiente la percepción de los impuestos en nuestra jurisdicción, es que se considera oportuno dejar sin efecto a partir del inicio del ejercicio 2004 algunas de las medidas establecidas oportunamente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del Decreto N° 1.454/01, con vigencia a partir del 1° de enero de 2.004.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las respectivas partidas del presupuesto ejercicio 2.004 de las Jurisdicciones, Unidades de Organizaciones y Cursos de Acción que correspondan, debiendo realizarse en los casos que así lo

demanden, las reestructuraciones presupuestarias pertinentes.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Yarade - Salum - Brizuela -
Fernández - David**

Salta, 26 de Diciembre de 2003

DECRETO Nº 285

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. Nº 125-1.953/03

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta representada por el Secretario de Obras Públicas y el Ing. Jorge Luis Márquez; y,

CONSIDERANDO:

Que se contratan sus servicios para que se desempeñe en tareas atinentes a la elaboración de proyectos de obras públicas por sí o por terceros, control, inspección y seguimiento de la ejecución de las mismas, a partir del 1 de Octubre de 2003 y hasta el 31 de diciembre de 2003, disponiéndose que la prestación se efectuará sin distinción de días ni de horas;

Que asimismo «El Prestatario» acepta cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones que le sean encomendadas y a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad;

Que se compromete a guardar estricta reserva de los trabajos a realizar y de los que tuviera conocimiento en razón de su tarea;

Que cabe destacar que las autoridades provinciales deben proyectar acciones tendientes a desarrollar su competencia funcional sobre los ámbitos de trabajo que aún reservan resultados potenciales, motivando esto la presente contratación;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 515/00, se contempla las bajas del Sr. Benito Flemon López, Sra. María Delfina Flores y el proporcional de la baja del Sr. Carlos Washington Andrada por renuncia por jubilación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta representada por el Ing. Héctor Hugo de la Fuente y el Ing. Civil Jorge Luis Márquez, D.N.I. Nº 8.180.633. el que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción 9 - Unidad de Organización 12 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 6 - Inciso 3 - Part. Ppal. 4 - Fte. Financ. 11 - Ejercicio 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David

Salta, 26 de Diciembre de 2003

DECRETO Nº 289

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente Nº 119-7.969/03

VISTO la solicitud presentada por la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 7190 promulgada por decreto Nº 891 de fecha 3 de Junio de 2002 se aprueba la Ley Orgánica del Gobernador, Vicegobernador y los Ministros - Ley de Ministerios - vigente para el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta;

Que en su artículo 37º - Disposiciones Transitorias - la norma legal autoriza al Gobernador a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución de esta Ley;

Que por Decreto Nº 262/02, se establece que la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable tendrá dependencia directa del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable ha confeccionado la propuesta de acuerdo a la evaluación efectuada por sus autoridades respecto de la distribución de unidades estructurales, cargos y sus respectivas coberturas a fin de ir incorporando paulatinamente los Institutos creados por Ley N° 7070;

Que lo que se aprueba en el presente no excede las previsiones presupuestarias vigentes de acuerdo a lo dispuesto por Ley N° 7225 - Presupuesto General del Ejercicio 2003 ni contradice lo dispuesto por Decreto N° 515/00 atento a no superar la ejecución presupuestaria actual;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente, apruébanse la estructura, planta de cargos y cobertura de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable con dependencia del Ministerio de la Producción y el Empleo que, como Anexo, forman parte del presente.

Art. 2° - Déjase establecido que los errores u omisiones que se detecten con respecto a lo aprobado en el presente, no crea derecho alguno y deberá ser subsanado por instrumento legal pertinente, excepto las adecuaciones de subgrupos y niveles que deberán ser adoptados en forma automática por las áreas de personal y liquidaciones de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1178/96.

Art. 3° - Déjase sin efecto todo lo que se oponga al presente.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 08 - Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela - David

VERANEXO

Salta, 26 de Diciembre de 2003

DECRETO N° 299

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 11-59.132/03

VISTO el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Provincia de Salta representada en ese acto por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el C.P.N. Marcelo Adrián Moncada; y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de obra referido tiene por objeto que el contratado a) Coordine los distintos Subprogramas dependientes de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta involucrados en las tareas de fiscalización y cobro de los tributos recaudados por ese Organismo; b) Establezca un programa de capacitación permanente que tenga como destinatarios al personal de la Dirección General de Rentas que se encuentre realizando tareas de fiscalización y control; c) Establezca objetivos de recaudación dentro del Subprograma Auditoría Fiscal, aumentando para ello la cantidad de inspectores existentes; d) Establezca una política de fiscalización que determine una mayor cantidad de contribuyentes fiscalizados;

Que asimismo el Coordinador se compromete a presentar los informes en tiempo y forma, por su parte la provincia a facilitarle toda la información necesaria que requiera para que éste cumpla sus tareas;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 515, se contempla la baja del citado profesional;

Que cabe destacar que dentro del plantel de personal del Ministerio de Hacienda, no se cuenta con profesional capacitado en materia tributaria para llevar adelante la obra en cuestión;

Que la probada competencia del profesional contratado, se encuentra respaldada en el informe curricular que en su momento dió origen a su contratación, como así también en su desempeño y los resultados obtenidos a nivel de recaudación durante el desarrollo de su gestión en el organismo antes referenciado;

Que la contratación efectuada encuadra en lo previsto por el Art. 13 inc. d) de la Ley 6838;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el contrato de locación de obra celebrado entre la Provincia de Salta representada por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, C.P.N. Fernando R. Yarade y el C.P.N. Marcelo Adrián Moncada – D.N.I. N° 22.223.767, con vigencia al 1 de marzo de 2003, el que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demando lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 01 – Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 09 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Finalidad 1 – Función 6 – Fuente de Financiamiento 11 – Ejercicio 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 30 de Diciembre de 2003

DECRETO N° 314

Ministro de Gobierno y Justicia

VISTO: los Dctos. N°s 138/03 y 139/03 correspondientes a los Exptes. N°s 90-14.283/03 y 90-14.655/03 respectivamente, la previsión contenida en el artículo 111 de la Constitución Provincial relacionada con el período ordinario de sesiones de las Cámaras Legislativas y;

CONSIDERANDO:

Que por los referidos instrumentos se observa parcialmente los proyectos sancionados por las Cámaras Legislativas referidos en cada caso, a modificaciones al Código Procesal Penal y Ley Orgánica de la Justicia Penal;

Que en virtud de las previsiones del Art. 131 de la Constitución de la Provincia corresponde la convocatoria a sesiones extraordinarias para el tratamiento de los

proyectos de ley vetados por el Poder Ejecutivo, cuando las Cámaras estuvieren en receso;

Que en consecuencia corresponde disponer la ampliación de los Decretos de veto a los fines de formular la convocatoria a sesiones extraordinarias para su tratamiento y por el plazo establecido en el Art. 131 de la Constitución Provincial;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los arts. 131 y 144 inc. 11 de la Constitución Provincial y, sin perjuicio de que por las razones de interés público puedan posteriormente agregarse nuevos asuntos,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Ampliense los términos de los Dctos. N°s. 138/03 y 139/03 convocándose a las Cámaras Legislativas a sesiones extraordinarias para el tratamiento de los mismos por el plazo previsto en el Art. 131 de la Constitución Provincial.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Salum – David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 279 – 26/12/2003

Artículo 1º - A partir de la fecha del presente, incorporase a la planta de cargos aprobada para la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, un cargo de Director Adjunto (N° de Orden 1.1) – Fuera de Escalafón – Autoridad Superior del Poder Ejecutivo con Nivel equivalente al cargo de Director.

Art. 2º - Con la misma fecha que la prevista en el artículo precedente, modificase la denominación del cargo de Supervisor de Recursos Humanos y Materiales (Nº de Orden 243) dependiente del Subprograma Administrativo Contable, correspondiendo un cargo de Supervisor de Recursos Materiales – FJ. IV – manteniendo la cobertura prevista en el Decreto Nº 2404/02.

Art. 3º - A partir de la fecha del presente, incorpórase a la planta de cargos de la Dirección General de Rentas, un cargo de Supervisor de Recursos Humanos (Nº de Orden 243.1) – Agrupamiento Profesional – F.J. II dependiente del Subprograma Administrativo Contable y un cargo de Supervisor Centro de Atención al Contribuyente (Nº de Orden 59.1) – Agrupamiento Técnico – FJ IV dependiente del Subprograma Sares 2000 y Delegaciones del Interior.

Art. 4º - A partir de la toma de posesión de sus nuevas funciones, modificase la designación efectuada por Decretos Nºs 3524/00 y Decreto Nº 1470/02 al C.P.N. Gustavo Alejandro De Cecco – DNI Nº 22.637.548, correspondiendo una designación en el cargo de Director Adjunto (Nº de Orden 1.1) de la Dirección General de Rentas, dejando sin efecto lo previsto en el Artículo 5º del Decreto Nº 1335/03.

Art 5º - A partir de la notificación del presente, modificase la designación “sin estabilidad” efectuada en el marco del Artículo 30 del Decreto Nº 1178/96 al Lic. Alejandro Saravia Escudero – DNI Nº 25.802.229 en la Dirección General de Rentas, correspondiendo una designación en idénticas condiciones en el cargo de Supervisor de Recursos Humanos (Nº de Orden 243.1) dependiente del Subprograma Administrativo Contable, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Nivel 1 – Función Jerárquica II.

Art. 6º - A partir de la notificación del presente, modificase la relación laboral aprobada por Decreto Nº 786/03 para el señor Alfonso Jorge Vega – DNI Nº 25.761.694, correspondiendo una designación “sin estabilidad” en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto Nº 1178/96 en la Dirección General de Rentas, en el cargo de Supervisor Centro de Atención al Contribuyente (Nº de Orden 59.1) con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 3 – Nivel 6 – Función Jerárquica IV.

Art. 7º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Juris-

dicción 09 – Unidad de Organización 09 – Dirección General de Rentas.

ROMERO – Yarade – David

Ministerio de Educación – Decreto Nº 286 – 26/12/2003

Artículo 1º - Designase a la Sra. María de los Angeles Rosa – DNI Nº 5.315.029 en el cargo de Jefe se Subprograma Becas dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, a partir de la toma de posesión de sus funciones, en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto Nº 1178/96, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional Subgrupo 2 – Nivel 6 – Función Jerárquica I del Escalafón General.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 07 – Unidad de Organización 03.

ROMERO – Fernández - David

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 287 – 26/12/2003

Artículo 1º - Designase al Sr. Mariano Aguilar, DNI Nº 11.592.279, en cargo político Nivel 3 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 02.

ROMERO – David

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 288 – 26/12/2003

Artículo 1º - Designase al Sr. Dante Atilio Baez, DNI Nº 17.561.933, en cargo político Nivel 4 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 02.

ROMERO –David

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 290 – 26/12/2003

Artículo 1º - Designase al Sr. Domingo Faustino Juárez, DNI Nº 7.238.574, en cargo político Nivel 3 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 02.

ROMERO –David

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 291 – 26/12/2003

Artículo 1º - Designase al Sr. Alcides Leopoldo Ontiveros, DNI Nº 8.166.671, en cargo político Nivel 3 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 02.

ROMERO –David

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 292 – 26/12/2003

Artículo 1º - Designase al Sr. José Luis Ramírez, DNI Nº 20.508.083, en cargo político Nivel 3 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 02.

ROMERO –David

Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto Nº 293 – 26/12/2003

Artículo 1º - Designase al Sr. Pedro Antonio Díaz, DNI Nº 12.993.865, en cargo político Nivel 3 de la Secretaría de Empleo, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 06 – Unidad de Organización 06.

ROMERO – Brizuela – David

Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto Nº 294 – 26/12/2003

Artículo 1º - A partir del día 10 de diciembre de 2003, trasládase como agente de la Planta Permanente del Ente Regulador de los Servicios Públicos incorporándose en la Planta de Cargos aprobada para el organismo por Decreto Nº 752/02, al C.P.N. José Matias Jorge Díaz - DNI Nº 12.957.015 – Cargo Nº de Orden 28.3 – Nivel Asistente Profesional.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 17 – Unidad de Organización 05.

ROMERO – Brizuela – David

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto Nº 295 – 26/12/2003

Artículo 1º - Designase al Sr. Fernando Roberto Fabián, DNI Nº 20.127.463, en cargo político Nivel 3 del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05 – Unidad de Organización 01.

ROMERO – Salum – David

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto Nº 296 – 26/12/2003

Artículo 1º - Designase al Sr. Sergio Antonio Quiñones, DNI N° 17.554.426, en cargo político Nivel 4 del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05 – Unidad de Organización 01.

ROMERO – Salum – David

Ministerio de Educación – Decreto N° 297 – 26/12/2003

Artículo 1º - Designase a la Lic. Cristina del Valle Lobo – DNI N° 11.834.932 en el cargo de Jefe de Programa de Comedores Escolares dependiente de la U.C.E.P.E. del Ministerio de Educación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - Otórgase a la Lic. Cristina del Valle Lobo, licencia extraordinaria sin goce de haberes en su cargo de planta permanente del Ministerio de Salud Pública mientras dure su desempeño en el cargo del Ministerio de Educación.

ROMERO – Fernández – David

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 298 – 26/12/2003

Artículo 1º - A partir del día 31 de diciembre de 2003, déjase sin efecto la designación efectuada por Decreto N° 987/02 al señor Luis Gerardo Marocco – DNI N° 8.163.467 en cargo político del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ROMERO – Salum – David

Ministerio de Educación – Decreto N° 300 – 26/12/2003 – Expte. N° 140-3.005/02.

Artículo 1º - Reconócese el pago de los servicios prestados por la Lic. Norma Ester Gutiérrez, D.N.I. N° 13.347.912, como Jefa del Subprograma de Capacitación Educativa del Programa de Planeamiento Educati-

vo del Ministerio de Educación, por el período comprendido entre el 02-05-01 y hasta el 18-11-02 en mérito a los considerandos expuestos precedentemente.

Art. 2º - Por Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, liquídese a favor de la Lic. Norma Ester Gutiérrez, D.N.I. N° 13.347.912, los haberes correspondientes al reconocimiento de servicios a que hace mención el artículo anterior.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 – Unidad de Organización 11 – Inciso 1 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub función 4 – Ejercicio Vigente – Ministerio de Educación.

ROMERO – Fernández – David

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 315 – 30/12/2003 – Expte. N° 50-8.933/03; 50-8.046/02

Artículo 1º - Dispónese el beneficio de conmutación de pena a favor del interno penado Luis Alberto Ruiz, reduciéndose la pena impuesta en un 6% (seis por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

WAYAR (I.) – Salum

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 316 – 30/12/2003 – Expte. N° 199-028.029/03.

Artículo 1º - Dispónese el beneficio de conmutación de pena a favor del interno penado Julio Victoriano González, reduciéndose la pena impuesta en un 8% (ocho por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

WAYAR (I.) – Salum

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 317 – 30/12/2003 – Expte. N° 50-8.299/02.

Artículo 1º - Dispónese el beneficio de conmutación de pena a favor del interno penado José Luis Vilca, reduciéndose la pena impuesta en un 4% (cuatro por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

WAYAR (I.) – Salum

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto Nº 318
– 30/12/2003 – Expte. Nº 199-26.155/02.**

Artículo 1º - Dispónese el beneficio de conmutación de pena a favor del interno penado Germán Vázquez, reduciéndose la pena impuesta en un 6% (seis por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

WAYAR (I.) – Salum

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto Nº 319
– 30/12/2003 – Expte. Nº 199-28.075/03.**

Artículo 1º - Dispónese el beneficio de conmutación de pena a favor del interno penado Pedro Abel Lobo, reduciéndose la pena impuesta en un 8% (ocho por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

WAYAR (I.) – Salum

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto Nº 320
– 30/12/2.003 – Expte. Nº 50-8.941/03.-**

Artículo 1º.- Dispónese el beneficio de conmutación de pena a favor del interno penado Hugo Rubén Ríos, reduciéndose la pena impuesta en un 8% (ocho por ciento) sobre la pena actual.

WAYAR (I.) – Salum

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto Nº 321
– 30/12/2.003 – Expte. Nº 01-82.712/03.**

Artículo 1º.- Dispónese el beneficio de conmutación de pena a favor del interno penado Rosario Isaac Farias, reduciéndose la pena impuesta en un 7% (siete por ciento) sobre la pena actual.

WAYAR (I.) – Salum

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto Nº 322
– 30/12/2.003 – Expte. Nº 50-8.806/03.**

Artículo 1º.- Dispónese el beneficio de conmutación de pena a favor del interno penado Faustino Béné-

to Gil, reduciéndose la pena impuesta en un 4% (cuatro por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

WAYAR (I.) – Salum

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto Nº 323
– 30/12/2.003 – Expte. Nº 50-8.458/03.**

Artículo 1º.- Dispónese el beneficio de conmutación de pena a favor del interno penado Cristian Oscar Aguilera, reduciéndose la pena impuesta en un 8% (ocho por ciento) sobre la pena actual.

WAYAR (I.) – Salum

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto Nº 324
– 30/12/2.003 – Expte. Nº 50-8.462/03.**

Artículo 1º.- Dispónese el beneficio de conmutación de pena a favor del interno penado Orlando Cayetano Guaymás, reduciéndose la pena impuesta en un 8% (ocho por ciento) sobre la pena actual.

WAYAR (I.) – Salum

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto Nº 325
– 30/12/2.003 – Expte. Nº 41-41.548/03.**

Artículo 1º.- Dispónese el beneficio de conmutación de pena a favor del interno penado José Rafael Sanchez, reduciéndose la pena impuesta en un 7% (siete por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

WAYAR (I.) – Salum

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto Nº 326
– 30/12/2.003 – Expte. Nº 50-8.388/02.**

Artículo 1º.- Dispónese el beneficio de conmutación de pena a favor del interno penado Stella Maris Cejas Matos, reduciéndose la pena impuesta en un 6% (seis por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

WAYAR (I.) – Salum

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 327
– 30/12/2.003 – Expte. N° 50-9.000/03.

Artículo 1º.- Dispónese el beneficio de conmutación de pena a favor del interno penado Rodrigo Sebastián Garozo, reduciéndose la pena impuesta en un 8% (ocho por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

WAYAR (I.) – Salum

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 328
– 30/12/2.003 – Expte. N° 50-8.756/03.

Artículo 1º.- Dispónese el beneficio de conmutación de pena a favor del interno penado Pablo Ariel Guitian, reduciéndose la pena impuesta en un 6% (seis por ciento) sobre la pena actual.

WAYAR (I.) – Salum

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 285, 299, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 0660

F. N° 146.618

El Dr. Daniel Enrique Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Pedro Daniel Monterrubio, ha solicitado la Renovación del Contrato de Concesión de la Cantera de áridos, denominada: Río Blanco III, que tramita mediante Expte. N° 17.370, ubicada en el Departamento Orán lugar Río Blanco, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

Esquineros	X	Y
1.	7.447.522.07	4.363.592.22
2	7.447.031.07	4.363.686.65
3	7.446.842.20	4.362.704.65
4	7.447.333.20	4.362.610.22

Superficie libre: 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaria, 23 de Diciembre de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 06, 14 y 23/01/2004

O.P. N° 0656

F. N° 146.606

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Joana María José Gutiérrez y Ramón A. Paredes, han solicitado la concesión de la Cantera de onix, denominada: Techin, que tramita mediante Expte. N° 17.724, ubicada en el Departamento: Los Andes, lugar: Tolarcito, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7.225.151.7600	3.393.237.0800
7.225.151.7600	3.393.487.0800
7.224.751.7600	3.393.487.0800
7.224.751.7600	3.393.237.0800

Superficie libre 10 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaria, 04 de Noviembre de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 06, 14 y 26/01/2004

O.P. N° 0655

F. N° 146.607

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Joana María José Gutiérrez y Ramón A. Paredes, han solicitado la concesión de la Cantera de onix, denominada: Inca, que tramita mediante Expte. N° 17.725, ubicada en el Departamento: Los Andes, lugar: Pozuelo, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7.260.037.2100	3.412.715.1250
7.260.037.2100	3.412.915.1250
7.259.837.2100	3.412.915.1250
7.259.838.2100	3.412.715.1250

Superficie libre 4 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaria, 04 de Noviembre de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 06, 14 y 26/01/2004

O.P. Nº 0654

F. Nº 146.609

El Dr. Daniel Enrique Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Marcos Antonio Armella, en expediente Nº 17.710, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Ulexita (Borato), ubicado en el departamento: La Poma, lugar Cangrejillo Salinas Grandes, la mina se denominará: Cangrejillo, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Esquineros	X	Y
1	7.379.238.8700	3.484.554.2600

Esquineros

X

Y

2	7.379.238.8700	3.485.554.2600
3	7.378.687.6200	3.485.554.2600
4	7.378.687.6200	3.485.452.6100
5	7.377.438.2900	3.485.452.6100
6	7.377.437.8000	3.484.655.6100
7	7.379.019.1537	3.484.654.6350
8	7.379.019.1537	3.484.554.2600

P.M.D. X= 7.378.130.5000 Y= 3.485.084.6400

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 151 Has., 4.331 m2. Los terrenos afectados son Fiscales. Secretaría, 20 de octubre de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 06, 14 y 26/01/2004

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 0694

F. Nº 146.736

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial I 1ª Nomin., Secretaría a cargo de la Esc. Raquel T. de Rueda en los autos caratulados: Medina, Benita – Giménez, Amado s/Sucesorio" Expte. Nº 075.021/03 que se tramita por ante este Juzgado, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores de los Sres. Benita Medina y Amado Giménez, a hacer valer sus derechos dentro de los Treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "El Tribuno". Salta, 17 de Noviembre de 2003. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/01/2004

Peñaloza, Carmen Victoria – Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial. Salta, 24 de Noviembre del año 2003. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 14 al 16/01/2004

O.P. Nº 0689

R. s/c Nº 10.459

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal y en el Expte. Nº 11.263/01, caratulados: "Morales, Adriana Isabel s/Sucesorio de López, Alberto Santos", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 06 de Noviembre del 2003. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 13 al 15/01/2004

O.P. Nº 0693

R. s/c Nº 10.460

El Dr. Alberto Antonio Saravia, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en Expte. Nº A-45.764/83, caratulados: "García, Martín –

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 0672

F. N° 146.659

El Juzgado Nacional de 1º Inst. en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. M. Virginia Villarroel, sito en Av. Callao 635, Piso 6º, Cap. Fed., comunica por 5 días que con fecha 25/11/03 se declaró abierto el concurso preventivo de la "Obra Social para la Actividad Docente" (CUIT 30-54666618-9). Síndico verificador designado, estudio contable "Gabin Schmidtke & Asoc.", con domici-

lio en Junín 632, piso 6º "C" y Presidente Luis Saenz Peña 232 P.B., ambos de Cap. Fed., ante quien los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos, hasta el día 25/06/04. El Síndico presentará los informes que regulan los arts. 35 y 39 LC el 24/08/04 y 05/10/04 respectivamente, fijándose como fecha de la audiencia informativa el día 21/04/05 a las 10.00 horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado. Buenos Aires, 30 de Diciembre de 2003. Fdo. María Virginia Villarroel, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 08 al 14/01/2004

Sección COMERCIAL**ASAMBLEA COMERCIAL**

O.P. N° 0686

F. N° 146.703

Compañía Industrial Cervecera S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social de la compañía, sita en Adolfo Güemes N° 1253, Salta, Provincia de Salta, el 13 de febrero de 2004, a las 12,00 y 13,00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta; y

2.- Aumento del capital social de \$ 31.291.825 a \$ 119.396.284, es decir un aumento por hasta \$ 88.104.459, representativo del 281,5574323325660% del capital social actual, mediante la emisión de 881.044.590 acciones Clase B, ordinarias, escriturales, de \$ 0,10 v/n cada una, con derecho a un voto por acción, y derecho a dividendos y otras acreencias en igualdad de condiciones con las acciones que se encuentran en circulación al momento de la suscripción. Pau-

tas que deberá tener en cuenta el Directorio para establecer el precio, con o sin prima. Delegación en el Directorio de la época de emisión, forma, condiciones de pago y la emisión en uno o más tramos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 188, último párrafo, de la ley 19.550. Posibilidad de integración mediante la aplicación de aportes irrevocables registrados con la Sociedad.

A los Sres. Accionistas:

Conforme a los términos del art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán presentar las respectivas constancias emitidas por Caja de Valores S.A., entidad que lleva el Registro de Acciones Escriturales por cuenta de la Sociedad y/o certificado de depósito. Las presentaciones podrán realizarse en el domicilio social, sito en Adolfo Güemes 1253, Salta, Provincia de Salta, o bien en Av. Corrientes 316, Piso 4º, Buenos Aires, en ambos lugares de Lunes a Viernes, en el horario de 10,00 a 17,00 horas, hasta el 9 de febrero de 2004, inclusive.

El Directorio

Carlos Alberto López Sanabria
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 12 al 16/01/2004

Sección GENERAL

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. Nº 0691

F. Nº 146.716

Partido Vecinos Unidos Distrito Salta

La Junta Promotora del Partido Vecinos Unidos Distrito Salta convoca, de acuerdo al Art. 18 de su Carta Orgánica a todos sus afiliados a elecciones partidarias internas que se registrarán por la Carta Orgánica, subsidiariamente por la Ley Nº 23.298 Orgánica de los Partidos Políticos, y en lo que sea aplicable el Código Electoral (Decreto Nº 2.135 del 18/08/83), con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 23.247, 23.476, 24.012, 24.444 y 24.904, por la legislación electoral, para el día 12 de marzo de 2004, para cubrir los cargos: Consejo Provincial de Partido, Art. 34 de la Carta Orgánica, un (1) presidente y treinta y dos (32) consejeros titulares y dieciséis (16) consejeros suplentes, durarán cuatro (4) años en sus funciones. Consejo de Partido Distrital, Art. 27 de la Carta Orgánica, dieciséis (16) consejeros titulares y ocho (8) suplentes, durarán cuatro (4) años en sus funciones. Los miembros del Consejo de Partido Distrital ocuparán los siguientes cargos: a) Presidente; b) Vicepresidente; c) Secretario General; d) Secretario Administrativo y de Actas; e) Secretario de Organización; f) Secretario de Adoctrinamiento; g) Secretario de Acción Social; h) Secretario de Relaciones; i) Secretario de Finanzas; j) Secretario de Cultura Prensa y propaganda; k) Secretaria

de la Mujer; l) Secretario de Asuntos Gremiales; m) Secretario de la Juventud; n) Secretario de Derechos Humanos; ñ) Secretario Técnico Profesional; o) Secretario de Discapacidad; teniendo los restantes caracteres de vocales. Cuando el número de miembros del Consejo no alcance al de cargos previstos se cubrirán en el orden de numeración hasta donde alcancen. Los cargos serán distribuidos de conformidad con lo dispuesto por el Art. 72 de la Carta Orgánica. Congreso Provincial, Art. 42 y 43 de la Carta Orgánica, compuesto por dieciséis (16) miembros titulares y ocho (8) miembros suplentes, sus miembros durarán cuatro (4) años en sus funciones.

Anibal Raúl Torres
Apoderado

Sergio Luis Cano
Presidente

Imp. \$ 50,00

e) 13 y 14/01/2004

RECAUDACION

O.P. Nº 0695

Saldo anterior	\$ 2.897,00
Recaudación del día 13/01/04	\$ 71,50
TOTAL	\$ 2.968,50

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.